

presencia en el derecho internacional liberal de un claro eurocentrismo de tipo mercantilista, cosa que no habría sucedido de haberlo fundamentado en nombre de una noción suareciana de un derecho de gentes tal como se refleja en las legislaciones comunes a todos los pueblos, sin dar una primacía a ninguno de ellos (cf. C. Ortiz de Landázuri, “El impacto tardío de la Escuela de Salamanca en el último Rawls. La invención de un derecho de gentes comunitarista en Victoria y Suárez” en A. L. González, y M. I. Zorroza, (eds.), *In umbra intelligentiae. Estudios en homenaje al Prof. Juan Cruz Cruz*, Eunsa, Pamplona, 2011, 621-634).

Carlos Ortiz de Landázuri. Universidad de Navarra
cortiz@unav.es

FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA CANTERO, CARMEN Y LÓPEZ ATANES, FRANCISCO JAVIER (EDS.)

En la frontera de la Modernidad. Francisco Suárez y la ley natural, CEU Ediciones, Madrid, 2010, 166 pp.

Este libro recoge nueve ponencias en torno a la idea de ley natural en Suárez y su recepción en el mundo moderno y contemporáneo. Sus compiladores y coautores son C. Fernández de la Cigoña Cantero y F. J. López Atanes y el autor del prólogo es el profesor S. Rábade, un gran conocedor del jesuita, a quien dedicó la breve pero sustanciosa síntesis *Suárez (1548-1916)* (Madrid, Ediciones del Orto, 1997).

La obra está dividida en tres partes: la primera de ellas es una introducción al pensamiento suareciano, la segunda trata de la ley natural y la tercera versa sobre diferentes cuestiones y problemas en el pensamiento jurídico suareciano, con la mente puesta en los conflictos actuales y en las disputas de nuestros días.

En efecto, la teoría suareciana del derecho es profunda y sincrética, capaz de armonizar tendencias muy diversas y de hacerlo de manera aparentemente indolora. Pero es ante todo una obra mucho más moderna de lo que suponen sus detractores. Los ponentes su-

brayan la modernidad de Suárez, pero no dejan de indicar sus deudas con el pensamiento clásico, tal y como ha hecho, por ejemplo, Terence Irwin en su reciente *The Development of Ethics* (Oxford, OUP, 2008).

El primero de los estudios se debe a J. J. Escandell, Titular de la Cátedra Santo Tomás, del Instituto CEU de Humanidades Ángel Ayala, que sitúa a Suárez en su marco histórico, social y cultural. Seguidamente se puede leer la ponencia del P. A. Lobato, insigne profesor emérito de Metafísica del *Angelicum* de Roma, en una interpretación tan sugerente como profunda. Lobato, como buen dominico, intenta establecer analogías entre Suárez y Santo Tomás. Escandell y Lobato consideran al granadino como un autor digno del mayor respeto y estudio, y que su formulación de la ley natural puede ayudar mucho al hombre de hoy.

El segundo bloque se inicia con una serie de estudios sobre la ley natural suareciana debidos a varios profesores ligados a la Universidad CEU San Pablo. P. López Martín, a partir del *Léxico Filosófico* de Millán Puelles estudia el concepto de naturaleza y su vinculación con la ley natural. La profesora C. Fernández de la Cigoña reflexiona sobre el concepto de ley natural y lo enlaza con algunos documentos pontificios —sobre todo de Pío XI y XII—, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Doctrina Social de la Iglesia en general.

En el marco de este bloque, I. de Bustos y M. Pardo Villena presentan un amplio estudio (pp. 75-107) que trata diferentes cuestiones vinculadas al derecho natural en el Doctor Eximio. En particular, los autores se detienen especialmente en el estudio de la ley natural en contra de la artificialidad y la naturaleza humana como referente irreductible. Para ellos la ley natural en Suárez consiste en una derivación de la recta razón natural y como posible superación de la escisión típicamente moderna entre “ser” y “deber ser”. La última parte —a excepción de la última ponencia— versa sobre temas mucho más acotados y que ya han sido tratados en múltiples ocasiones. Sin embargo, esto no impide que sean retomados, especialmente en momentos donde la ley natural parece que resurge como respuesta a muchos conflictos actuales.

El estudio de F. J. López Atanes trata el derecho a la guerra y

la ley natural en Suárez, que el autor contrapone inteligentemente a algunas de las actuales teorías de la guerra preventiva. Al examinar la obra de Suárez, el ponente considera que su obra es una buena guía hermenéutica para interpretar cuáles son conflictos que pueden ser reputados como odiosos y cuáles no lo son (pp. 124-125).

P. Sánchez Garrido vuelve al tema clásico de la ubicación de Suárez en la teoría política. Considera que si bien puede ser considerado un precursor premoderno del contractualismo, autores como Skinner lo leen de forma excesivamente unilateral, soslayando todos los importantes fundamentos medievales que su obra contiene. Por lo tanto, Suárez puede ser un importante precedente contractualista, pero sin olvidar el importante fundamento metafísico de su obra, que la explica y la dota de solidez.

A. Zerolo dedica su ponencia a la artificiosidad de la teoría política moderna a partir de un estudio del tiranicidio en la obra del padre Suárez. Para este profesor, no puede aplicarse la lucha contra la tiranía en la sociedad contemporánea: una vez muerto el rey o el titular concreto de la soberanía, es imposible un tiranicidio, ya que el poder es difuso y burocrático.

La última de las ponencias se debe a C. Sánchez Maillo y en ella expone el problema de la ideología de género como negación de la naturaleza, opuesta a las ideas de Suárez. La autora repasa los conceptos clave de la “ideología de género” y los problemas que conlleva una fuerte agresión a la ley natural.

En definitiva, nueve trabajos en torno al iusnaturalismo de Suárez que resultan una forma muy agradable de iniciarse en el pensamiento del jesuita granadino a partir de los problemas de hoy. Con este volumen, Suárez vuelve a estar en la palestra, gracias también a la recentísima edición del volumen V del *Tractatus de legibus ac Deo legislatore*, por parte del CSIC. La actualidad de Suárez es una buena noticia y este volumen que aquí se ha reseñado contribuye a un mejor conocimiento de su obra.

Rafael Ramis Barceló. Universitat Pompeu Fabra
rafael.ramis@upf.edu